

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO REGISTRADO N° 765 /

CONCON, 02 ABR 2019

LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO QUE SIGUE :

VISTOS Lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, La Ley N° 19.424 que creó la Comuna de Concón, La Ley 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo de los funcionarios Municipales Art. N° 04, La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral. El Convenio Cooperación suscrito por esta Corporación y el Servicio Nacional de la Mujer, con fecha 13 de marzo de 2009, lo dispuesto en el artículo 6° inciso 1° y 56 letra II) de la Ley N° 18.695; y las facultades establecidas en los artículos 49 y 56 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE: Decreto Alcaldicio N° 67 de fecha 26.12.18 en donde aprueba Presupuesto año 2019, Ord. N° 509 de fecha 21.13.19 de DIDECO, Certificado de Disponibilidad N° 151, y la decisión Alcaldicia.

DECRETO

1.- RATIFIQUESE contrato adjunto en calidad de Honorarios de **D. TAMARA LAVADOS MORA , RUT N° [REDACTED]**, a contar del 22 de marzo al 31 de diciembre de 2019 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime necesario, por 44 horas semanales, con un costo de \$ 861.470 mensuales, impuesto incluido, quien desempeñara funciones como **PSICOLOGA** en el Convenio suscrito entre la Municipalidad de Concón y el Servicio Nacional de la Mujer, Programa de Prevención de Violencia Intrafamiliar, Centro de la Mujer, tendrá derecho a los siguientes beneficios, respeto a ausencia por licencias médicas cursada por el profesional de salud correspondiente, el pago de remuneraciones provendrá directamente de la institución de salud correspondiente , 15 días hábiles con el derecho a pago de los honorarios en caso de cumplir un año de prestación de servicios, 5 días de permiso con derecho a pago de honorarios por el nacimiento de un hijo/a, 6 días de permiso con derecho a pago de honorario para fines personales del profesional previa autorización de la entidad ejecutora, garantizar que tenga dedicación exclusiva para la ejecución del programa durante su jornada de trabajo . En este punto queda expresamente prohibida la participación en actividades que escapan al Programa, tales como: acciones de promoción política, religiosa u otras. Cualquier actividad extra deberá ser notificada al **SERNAM** para su aprobación, además el profesional no deberá tener anotaciones por causas de violencia intrafamiliar, ni en el registro creado por la ley 20.594.

3. CONSIDÉRESE el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.

4. IMPÚTESE que genera este Decreto de Prestación de Servicio a la cuenta 21 04 004 003 001 "PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS CENTRO DE LA MUJER"

5.- NOTIFIQUESE el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA DEL MUNICIPIO, RESGITRESE EN SIAPER Y ARCHÍVESE



[Signature]
MARIA JULIA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

EAO/VCF/vcf
DISTRIBUCIÓN :

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL ✓
- RECURSO HUMANO
- INTERESADO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado